



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:
250 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Viernes 3 de febrero

Número 28

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Gredilla de Sedano, Escalada y Canicosa de la Sierra, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por sus respectivos términos municipales, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 28 de enero de 1956.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Concurso para la provisión de dos Becas en el Colegio Mayor Universitario de Santa Cruz, de Valladolid.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 27 de enero próximo pasado, acordó sacar a concurso dos becas para estudios universitarios en el Colegio Mayor

Universitario de Santa Cruz, de Valladolid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Pueden optar a ellas los estudiantes que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser naturales de la provincia de Burgos y hallarse residiendo en ella sus padres o tutores con anterioridad a la fecha de la instancia, o bien tener un residencia continuada de diez años cuando menos.

b) Hallarse cursando el primer año de la carrera en alguna de las Facultades de la Universidad de Valladolid.

Por si no acudiese al concurso ninguno de los comprendidos en el segundo apartado o, aun solicitándolo alguno de éstos, no tuviese méritos suficientes, a juicio de la Corporación, se admitirán también solicitudes de quienes se hallen en otros cursos de sus respectivas carreras e incluso haciendo el Doctorado.

c) Carecer de medios para costearse la estancia en el Colegio Mayor o tener graves dificultades económicas al respecto.

d) Haber hecho, con notable aprovechamiento, los estudios académicos anteriores.

Segunda. Las becas se contraerán al curso presente, y, en el caso de que los agraciados con ellas se encuentren ya en el Colegio Mayor para el que se otorgan, se abonarán completas, y de no ser así, únicamente la parte que corresponda des-

de el momento de la concesión hasta el final del curso 55-56.

Tercera. El importe de la beca, o parte de ella, que corresponda según lo dicho en el apartado anterior, se abonará directamente por la Excm. Diputación al Colegio Mayor de Santa Cruz para pago de la estancia en él de los becarios designados, previa certificación de permanencia en aquel Centro, y será el total de lo que por ella se fije por la Dirección del Establecimiento.

Cuarta. En consideración a lo avanzado del curso, y con el deseo de abreviar la tramitación del concurso para que los beneficiarios de las becas ingresen en el Colegio lo más pronto posible, se prescinde de algunos documentos y requisitos que, en convocatorias normales, se exigirán, reduciéndolos en la presente a los siguientes:

- a) Instancia.
- b) Certificado de sanidad.
- c) Certificado de estudios.
- d) Certificado de vecindad o naturaleza y vecindad.

Los concursantes pueden añadir cuantos estimen convenientes en justificación de méritos especiales.

Quinta. La documentación habrá de presentarse en término de ocho días, a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si alguno de los documentos enumerados no pudiera acompañarse a la instancia por falta de tiempo para obtenerlo, habrá de enviarse nece-

ariamento dentro del término de quince días, contados también a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, previniéndose que, aun cuando se hubiera concedido la beca en vista de lo alegado en la instancia, no disfrutará de ella el que no aporte dentro de este plazo la documentación exigida.

Sexta. La Diputación, y en su representación el Ilmo. Sr. Presidente, apreciará libremente los méritos de los concurrentes, siempre que reúnan las condiciones exigidas, y hará la designación en consecuencia.

Burgos, 1.º de febrero de 1956.
—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Edicto

Por el presente edicto se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares del fallecido Gregorio Villada Cámara, vecino que fué de esta villa.

Acordado en el sumario, seguido ante este Juzgado con el número 107 de 1955, sobre muerte.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de enero de 1956.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Andújar

Requisitoria

Sáez López Julio, de 30 años de edad, soltero, hijo de Patricio y de Adela, jornalero, natural de Haro y vecino de Miranda de Ebro; comparecerá ante este Juzgado, en plazo de diez días, para notificarle el auto de prisión, dictado en causa número 303 de 1955, que se le sigue por hurto y reducirse a la misma, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se decretará su rebeldía, interesando al propio

tiempo a las Autoridades de la Nación, procedan a su busca y captura del mismo, y, de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel del Partido.

Andújar, a 25 de enero de 1956.
—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio

En virtud de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua a Villalbilla de Villadiego (Burgos), durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Villalbilla de Villadiego (Burgos).

Nota extracto para la información

El citado proyecto de abastecimiento de agua a Villalbilla de Villadiego, redactado por el Ingeniero D. Pedro Rodríguez del Palacio en 25 de abril de 1955 y aprobado técnicamente por Orden ministerial de 10 de enero de 1956, consta de las siguientes obras:

1.ª Captación: La captación está situada a 1.021 metros del pueblo y junto al manantial denominado «Antobado». Esta obra consiste en una atarjea de hormigón, la cual está dividida por la arqueta de recogida, teniendo cada una de las

dos partes una longitud de 15 y 5 metros.

2.ª Conducción: La longitud de la tubería desde la captación hasta el depósito es de 108 metros, y del depósito a la única fuente es de 913 metros.

3.ª Obras especiales: Consisten en una arqueta de desagüe de la tubería, en su punto más bajo; dos obras de cruce, una para un camino y otra para una carretera, y una obra de cruce de un arroyo.

4.ª Depósito: Este será de hormigón, semienterrado, de la colección oficial y con capacidad de 20 metros cúbicos.

El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de administración, es de 177.952'63 pesetas, y el de contrata, de 202.377'50 pesetas.

Valladolid, 30 de enero de 1956.
El Ingeniero Director accidental.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número: 3599. Nombre: Santa Teresa de Jesús. Mineral: Carbón. Hectáreas: 100. Término municipal: Valle de Valdebezana.

Lo que, a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, se hace saber a los interesados y público en general.

Palencia, 30 de enero de 1956.—
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró en 25 del actual, los padrones correspondientes a los arbitrios sobre «Carruajes y caballerías de lujo y velocípedos» y el de «Rodaje o arrastre por vías municipales

de vehículos de tracción animal», correspondientes al ejercicio actual y que les regula las Ordenanzas números 50 y 44 de exacciones locales, respectivamente, dichos documentos quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante dicho plazo, los contribuyentes en ellos incluidos puedan presentar las oportunas reclamaciones, pues así que transcurra no se admitirá ninguna y se procederá al cobro de las cuotas que en los mismos tengan asignadas.

Burgos, 31 de enero de 1956.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Habiendo sido formado por este Excmo. Ayuntamiento el registro municipal de solares, a efectos de la exacción del arbiitrio sobre los solares sin edificar, que autorizan los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 497 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, regulado por la Ordenanza fiscal número 57, se hace saber que queda expuesto al público el mencionado Registro con su expediente respectivo, por término de quince días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan examinarlos los interesados y formular las reclamaciones que procedan ante este Ayuntamiento, relativas a la inclusión de solares, a la estimación de su superficie y a la de valores asignados a los mismos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 503 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento a los fines indicados.

Burgos, 1 de febrero de 1956.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de enero

de 1956, aprobó las siguientes Bases y programa que han de regir en la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Municipal y seis de de Guardia Municipal.

1.ª La dotación de estas plazas serán las siguientes:

Cabo de la Policía Municipal, con el sueldo anual de 8.125 pesetas, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Guardias Municipales, con el sueldo anual de 6.500 pesetas, cada una de ellas, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte, todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español y varón.

b) Tener 25 años cumplidos y no exceder de los 35 el día en que se publique la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y medir 1,650 metros de talla mínima.

h) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

El exceso de límite máximo de edad, señalado para tomar parte en la oposición, podrá componerse como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

3.ª Las circunstancias y condiciones a que se refiere la Base 2.ª se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos, a) y b), partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuere expedida por un Registro Civil [de otra provincia de la Burgos; c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad; d) certificado de buena

conducta de la autoridad municipal del domicilio del concurrente; e) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro de Penados y Rebellados; g) documento expedido por organismo competente, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

La circunstancia de no padecer enfermedad o defecto físico señalada en el apartado f) se acreditará por el previo reconocimiento que han de sufrir todos los opositores por el Tribunal nombrado al efecto.

4.ª Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en la oposición en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. En concepto de derechos deberán abonar la cantidad de 25 pesetas en metálico.

5.ª Los ejercicios serán dos, escrito el primero y oral el segundo, y con sujeción al siguiente programa.

ESCRITO

Escritura al dictado, y operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas.

Redacción de un parte de novedades y una denuncia.

Para el Cabo, además de este ejercicio, le será exigido el desarrollo de un atestado de un caso cualquiera, con los datos que el Tribunal le facilite.

ORAL

Reglamento de Cuerpo.—De los Guardias, artículos 59, 60, 61, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83 y 86.

Ordenanzas Municipales.—División territorial del municipio y Autoridades, artículos 1 y 2. Venta en la vía pública, artículos 9 y 13. Tránsito público, artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62. Carruajes y caballerías, artículos 63, 64, 66, 67, 68 y 69. Limpieza, artículos 111, 112, 113, 119 y 131. Conocimiento de todas las calles de Aranda.

Código de la circulación.—Velocidad, artículo 17. Detenciones, ar-

tículos 44, 45 y 46. Carga y descarga, artículo 47 apartado a). Estacionamientos, artículo 48. De la circulación urbana. Peatones, artículo 111. Vehículos de tracción animal, artículo 112. Sentido de la circulación, artículo 114. Marcha atrás, artículo 115. Detenciones y estacionamientos, artículos 116 y 117. Carga y descarga, artículos 121 y 122. De la circulación de bicicletas, artículos 132, 133, 134 y 135.

Para la plaza de Cabo se exigirá, además de todos los artículos citados, los correspondientes a los Cabos, del Reglamento del Cuerpo y que son los siguientes:

Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 56 y 58.

6.^a Los ejercicios de la oposición podrán dar comienzo cualquier día después de cumplirse dos meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 26 de enero de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz Abad.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Pliego de condiciones que ha de regir la subasta de basuras propiedad del Ayuntamiento depositadas en el término del «Pizarro».

1.^a La subasta tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento el próximo día 11 de febrero y hora de las doce, estando integrada la Mesa por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Concejal delegado del Servicio de limpieza, el Secretario y el Interventor municipales.

2.^a Su objeto serán los lotes de basuras propiedad del Ayuntamiento depositadas en el término del «Pizarro» y el tipo de subasta será de 16 pesetas por metro cúbico, debiendo depositar previamente los licitadores en concepto de fianza el importe de 5 por 100 en la Depo-

sitaría municipal, estando obligado a acompañar al pliego de proposición al recibo de haber ingresado el depósito.

3.^a Los lotes establecidos son los siguientes:

1.	42'880 m/3 a 16 ptas.,	686'00
2.	56 » 16 »	896'00
3.	56 » 16 »	896'00
4.	54 » 16 »	864'00
5.	39 » 16 »	624'00
6.	35 » 16 »	560'00
7.	35 » 16 »	560'00
8.	24 » 16 »	384'00
9.	24 » 16 »	384'00
10.	19'5 » 16 »	312'00
11.	19'5 » 16 »	312'00
12.	20 » 16 »	320'00
13.	21 » 16 »	336'00
14.	26'25 » 16 »	420'00
15.	26 » 16 »	416'00
16.	21 » 16 »	336'00
17.	21 » 16 »	336'00
18.	23 » 16 »	368'00
19.	35 » 16 »	560'00
20.	42 » 16 »	672'00
21.	42 » 16 »	672'00
22.	42 » 16 »	672'00
23.	42 » 16 »	672'00
24.	43'5 » 16 »	696'00
25.	30 » 16 »	480'00
26.	15'6 » 16 »	249'00
27.	15'6 » 16 »	249'00
28.	19 » 16 »	304'00
29.	20'4 » 16 »	326'00
30.	27'2 » 16 »	435'00
31.	28'5 » 16 »	456'00
32.	29 » 16 »	464'00
33.	38 » 16 »	608'00
34.	38'75 » 16 »	620'00
35.	38'75 » 16 »	620'00
36.	30'8 » 16 »	492'00
37.	15'6 » 16 »	249'00
38.	18 » 16 »	288'00
39.	24'48 » 16 »	391'00
40.	22'5 » 16 »	360'00
41.	21 » 16 »	336'00
42.	19'5 » 16 »	312'00
43.	32'5 » 16 »	520'00
44.	26 » 16 »	416'00
45.	25 » 16 »	400'00
46.	20 » 16 »	320'00
47.	20 » 16 »	320'00
48.	20 » 16 »	320'00

4.^a Se efectuarán tantas subastas

como lotes se indican, a no ser que se presenten proposiciones por la totalidad de los mismos.

5.^a Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en sobres cerrados y lacrados con la indicación «Subasta de basuras de término del Pizarro».—Lote número ...», (firmados y rubricados al dorso).

6.^a Los licitadores podrán presentar proposiciones para uno, varios o todos los lotes, terminando el plazo de admisión el día anterior a la subasta, a las doce de la mañana.

7.^a Serán rechazadas las proposiciones que no cumplan el tipo mínimo señalado por el Ayuntamiento; la adjudicación se hará a la proposición más ventajosa en cada lote y en caso de empate por pujas a la llana durante quince minutos.

8.^a Los adjudicatarios de los lotes, habrán de retirar los que les correspondan en el plazo de 30 días, pasado el cual el Ayuntamiento cobrará a los interesados la cantidad de 5 pesetas por cada día de demora, en concepto de alquiler del terreno ocupado. Transcurridos tres meses, contados desde la adjudicación definitiva sin haber retirado la basura, el adjudicatario perderá su lote o lotes y el importe de la fianza, pudiendo el Ayuntamiento subastarlos de nuevo.

9.^a La adjudicación definitiva se hará en la primera sesión que la Comisión municipal Permanente celebre después del día de la subasta.

10. Serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos se hayan hecho por el Ayuntamiento para la celebración de la subasta, repartiéndose entre ellos proporcionalmente a la cuantía de los lotes adjudicados.

Aranda de Duero, 26 de enero de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz Abad.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

En esta Alcaldía se halla depositada una res lanar, de las características siguientes:

Borrego primal, de 2 años, oreja derecha agudaza atrás en izquierda cuarto atrás.

El interesado que acredite su propiedad puede pasar a recogerla.

Santa Cruz del Valle Urbión, 31 de enero de 1956.—El Alcalde, Andrés Mayor.